



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 13 FEB 2009

VISTO:

Las fichas donde obran los pedidos de licencia sin goce de haberes por enfermedad y cuidado de familiar enfermo, formulados por la señora Cristina Justa PAEZ;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los Artículos 91º y 104º - del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por concedida licencia, sin goce de haberes, a la señora Cristina Justa PAEZ (Legajo 18.281) -No Docente-, con afectación a los Artículos que se mencionan a continuación, del Decreto Nacional 366/2006, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

Artículo 91º (Licencia por enfermedad – Corto tratamiento):

- TRES (3) días corridos a partir del 05 de noviembre del año 2008.
- DOS (2) días corridos a partir del 08 de noviembre del año 2008.
- SIETE (7) días corridos a partir del 24 de noviembre del año 2008.

Artículo 104º (Licencia por cuidado de familiar enfermo):

- DOS (2) días corridos a partir del 03 de noviembre del año 2008.
- CINCO (5) días corridos a partir del 17 de noviembre del año 2008.
- CINCO (5) días corridos a partir del 01 de diciembre del año 2008.

ARTÍCULO 2º.- Dirección General Económico Financiera de la Facultad procederá a efectuar los descuentos de haberes, por aplicación de las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 04

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA